

SUB. GRAL. ASISTENCIA JURIDICA Y COORDINACION
NORMATIVA

Nº de Remesa: 70560650

TIPO DE SOLICITUD: SOLICITUD DE INFORMACION

CL INFANTA MERCEDES, 37
28020 MADRID (MADRID)
Tel. 915838869
Fax. 915838894

8416

92770 - 17448000025 - 01 - 100 - 5

Estimado Sr.

Me dirijo a Vd. en respuesta a su queja presentada el 25 de mayo de 2016 en la que manifiesta su descontento por no encontrar disponible en lengua catalana diversos Modelos de IVA, pues desde la obligatoriedad de presentación telemática sólo están disponibles en castellano.

En primer lugar, quería pedirle disculpas por la demora en la contestación a su escrito de queja, que espero pueda aceptar.

En líneas generales, quería poner en su conocimiento que la AEAT viene realizando desde hace años y de forma gradual, de acuerdo con los recursos humanos, tecnológicos y económicos disponibles, un importante esfuerzo para que los ciudadanos situados en las distintas Comunidades Autónomas con lengua cooficial puedan utilizar esta última en sus relaciones con la Administración tributaria.

Ahora bien, teniendo en cuenta el volumen de información, servicios, procedimientos, aplicaciones, programas, documentos, gestiones, formularios, modelos y canales de navegación de la página web de la AEAT, los trabajos de traducción se realizan necesariamente de forma gradual, ofreciéndose en las distintas lenguas cooficiales a medida que van estando disponibles.

En concreto, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y con la finalidad de potenciar el uso de la lengua catalana en todos los trámites y procedimientos tributarios, la AEAT ha implantado diversas medidas, entre las que destacan: el desarrollo de la oficina virtual (página web de la Agencia Tributaria) en catalán, impartición periódica de cursos en catalán en sus diferentes niveles a los funcionarios destinados en sus oficinas, así como la implantación gradual de impresos, formularios y programas de ayuda en esta lengua. En la edición en catalán de la página web de la AEAT (www.agencia tributaria.es) en el apartado "Models i Formularis", están disponibles un número ya muy considerable de modelos y formularios traducidos al catalán.

En la misma línea, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, que desarrolla parcialmente dicha Ley en cuanto a la creación de sedes electrónicas, la AEAT regula su sede electrónica mediante Resolución de 28 de diciembre de 2009, que entró en vigor el 30 de diciembre de 2009 y que desde entonces está operativa. Una de las consecuencias más relevantes de la implantación de dicha sede es que está suponiendo un avance más rápido y global en las traducciones de todos los modelos y formularios a las lenguas autonómicas cooficiales.



App AEAT



3416

02770 - 179980060053 - 01 - 100 - 5

Por lo que respecta a los Modelos de IVA que cita en su escrito de queja, desde el ejercicio 2014 razones de economía y oportunidad llevaron a suprimir las traducciones a las lenguas autonómicas cooficiales. Lamento no poder ofrecerle una fecha concreta para la reanudación de las labores de traducción de los referidos Modelos.

Todo ello, sin perjuicio de la oficialidad y aplicación del castellano como lengua oficial en todo el Estado español, prevista en el artículo 3.1 de la Constitución Española, así como en el artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el cual establece que los idiomas catalán y castellano son oficiales en Cataluña, y todos tienen el derecho de conocerlos y usarlos.

De acuerdo con la normativa que regula la presentación y tramitación de quejas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente, le informo que dispone de un plazo de un mes para manifestar su disconformidad con el contenido de esta contestación, mediante escrito dirigido a la Unidad Operativa Central del Consejo para la Defensa del Contribuyente, en la C/ San Enrique nº 17, 28020 - MADRID.

Un saludo,

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2008, artículo 21 c), por JESUS MANUEL GENDRA REY, El Subdirector General de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa, 25 de Febrero de 2017.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación

